

República de Colombia



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
j01cctolerida@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 2890653
LERIDA – TOLIMA

Lérida, marzo quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 73 – 408 – 31 - 03 – 001 – 2021 – 00015 - 00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL. Primera Instancia
DEMANDANTE: GERARDO RIOJAS YEPES
DEMANDADO: MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA

Ajustándose a las exigencias del artículo 25 del Código Procesal del Trabajo, y siendo competente, este Juzgado admite la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Gerardo Riojas Yepes contra Municipio de Lérida Tolima, en consecuencia se dispone:

1°.- De la anterior demanda córrase traslado al demandado Municipio de Lérida Tolima, por el término de diez (10) días, advirtiéndose que la contestación de la demanda deberá enviarse a través de correo electrónico j01cctolerida@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato pdf, con sus respectivos anexos, dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 3 y 6 del Decreto 806 de 2020.

2.- Notifíquese este auto personalmente al representante legal del municipio demandado, señor Marco Antonio Ospina Velandia, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 8 Ibídem, enviando copia de esta providencia a través de la dirección de correo electrónico suministrada en la demanda.

3°.- Notifíquese a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 612 del Código General del Proceso.

4°.- Se reconoce a la abogada Aide Alvis Pedreros, como apoderada del demandante en los términos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase


JAVIER PARRA SATIZÁBAL
Juez

JP